



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°/2025.-

OBJETO: “PROVISIÓN DE TOSCA PARA LA REPARACIÓN DE CALLES DE TIERRA 1 - 2025.-

INDICE GENERAL.-

(1) BASES y CONDICIONES PARTICULARES.-.....	4
1.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. –	4
2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-.....	4
3.- CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A PROVEER.-	4
4.- PRESUPUESTO OFICIAL.-.....	5
5.- PLAZO DE ENTREGA DE LA PROVISIÓN.-.....	5
6.- CONDICIONES DE ENTREGA DEL MATERIAL.-	5
7.- LUGAR DE ENTREGA.-.....	6
8.- SOLICITUD DEL PLIEGO.-	6
9.- FORMA DE COTIZAR.-.....	6
10.- FORMA DE PAGO	7
10.1.- READECUACIÓN DE PRECIOS.....	7
(2) BASES y CONDICIONES GENERALES.-.....	7
11.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA.-	7
12.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRES. -	7
13.- GARANTÍA DE LA OFERTA - FORMAS DE CONSTITUCION.-	10
14.- VIGENCIA y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - PLAZOS.-	11
15.- ADMISION DE LAS OFERTAS - RECHAZO AUTOMÁTICO.-.....	11
16.- RECHAZO FACULTATIVO DE OFERTAS.-.....	12
17.- INHABILIDAD - PROHIBICIÓN DE DUPLICIDAD DE OFERTAS.-	12
18.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - EFECTOS.-..	13



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

19.- CERTIFICACIONES – FORMA DE PAGO A LA EMPRESA – FONDO DE REPARO.-.....	13
20.- OFERENTES PARTICIPANTES – PREFERENCIA PARA EMPRESAS LOCALES.-.....	14
21.- RESERVA DE DERECHOS - LLAMADO de CONVOCATORIA - AMPLIACIONES o DISMINUCIONES DEL CONTRATO – RESCISIÓN del CONTRATO POR FALTA DE PODER FINANCIERO SUFICIENTE.-.....	14
22.- “ETAPAS” DE LA LICITACIÓN.-	15
23.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL – DOMICILIO ELECTRÓNICO.-.....	15
24.- ACLARACIONES - CONSULTAS- CIRCULARES.-	16
25.- FACULTAD DE PRORROGAR LOS PLAZOS.-.....	16
26.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. -	17
27.- OFERENTES – REQUISITOS - DOCUMENTACION. -	17
28.- APTITUDES DE LOS OFERENTES – REQUISITOS. -	18
29.- IMPEDIMENTOS e INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS.-	19
30.- RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE. -	20
31.- AMPLIACION DE LA INFORMACION. -	20
32.- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES NO ESENCIALES.-.....	20
33.- IMPUGNACIONES. -	20
34.- GARANTIA DE IMPUGNACION. -	21
35.- OFERTA UNICA. -	21
36.- EVALUACION DE LAS OFERTAS. -	22
37.- DESESTIMACIÓN DE OFERTAS – SUBSANACIÓN. –	22
38.- INFORME DE COMISION DE PRE ADJUDICACIÓN.-	23
39.- MEJORA DE OFERTAS. -	24
40.- OFERTA GANADORA - PRINCIPIO OFERTA MÁS CONVENIENTE – PARAMÉTROS.-.....	24
41.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA – CONSECUENCIAS.-	24
42.- ADJUDICACION.-	24
43.- JURISDICCión y COMPETENCIA. -	25
44.- CONTRATO – PLAZO DE FIRMA.-.....	25
45.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-.....	25



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

46.- FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO. -	26
47.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. –	26
48.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. -	27
49.- FIRMA DEL CONTRATO. -	27
50.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. -	27
51.- PENALIDADES.-	28
52.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO - CONCLUSIÓN NORMAL y ANORMAL.-	28
53.- RESCISION - CAUSALES. -	29
54.- CONCURSO PREVENTIVO - QUIEBRA O LIQUIDACION DEL CONTRATISTA. -	30
55.- FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA. -	30
56.- NORMATIVA SUPLETORIA APLICABLE AL PRESENTE PLIEGO.-.....	30
57.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.-	30
58.- ANEXOS ADICIONALES. –	31
ANEXO I.- NOTA DE PRESENTACIÓN – DECLARACIÓN JURADA.-	32
ANEXO II.-Formulario de la Oferta o Propuesta.-.....	35



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

(1) BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.-

(DEL OBJETO y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).-

1.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. –

El presente documento, constituye el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación: “**Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra – Etapa I 2025**”, que contiene las Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, documental y Anexos respectivos. El presente Pliego, juntamente con las Circulares que eventualmente, emita la Municipalidad de la Ciudad de Zárate, conformaran en un todo, la documentación de la presente Licitación. En tal sentido, el Pliego, establece los derechos y obligaciones de la Municipalidad, de los Oferentes o Proponentes de esta Licitación y de quien resulte eventual Adjudicatario. La misma será solventada con fondos provenientes del tesoro Municipal.-

2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

La Municipalidad de Zárate, convoca a una Licitación Pública, con el objeto de seleccionar ofertas, para la “**Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra – Etapa I 2025**”, constando en el presente, las Especificaciones Técnicas y las Características del material a proveer.-

2.1.- DESGLOSE DEL OBJETO

Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra – Etapa I 2025			
ÍTEM	DESIGNACIÓN PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tosca seleccionada	m ³	15.000

3.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A PROVEER.-

El contratista que surja de la presente licitación, deberá proveer a la Municipalidad de Zárate, la cantidad de 15.000 m³ de Tosca (suelo seleccionado), para ser utilizada en la reparación de calles de tierra.-



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

La característica requerida para la tosca será calidad A4 o superior, el municipio en cualquier momento podrá solicitar por lo menos 3 análisis a un laboratorio reconocido y la empresa lo tendrá en cuenta en sus costos.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.-

<i>Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra – Etapa I 2025</i>					
ÍTEM	DESIGNACIÓN PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Tosca seleccionada	m³	15.000	\$14.500	\$ 217.500.000,00

El PRESUPUESTO OFICIAL, de la presente Licitación, asciende al importe de **PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00 CTVS. (\$217.500.000,00)**, valor final, I.V.A. e impuestos incluidos, con valores calculados al mes de septiembre de 2025. El importe consignado surge del cotejo de los valores de mercado de provisión de materiales, publicaciones especializadas sobre construcción vial y académicas.-

a)- Condiciones a Incluirse en los Presupuestos por los oferentes: en los presupuestos a presentar por los oferentes, se deberá prever e incluir el I.V.A. e impuestos, costos de traslado de la provisión, riesgo empresario, mayores costos por infracción, y/o cuestiones accesorias que pueda demandar las características y los requerimientos técnicos de la provisión en sí misma, como asimismo, las condiciones de su respectiva y efectiva entrega.-

5.- PLAZO DE ENTREGA DE LA PROVISIÓN.-

Luego de emitida la orden de compra, la contratista entregará, puesto en obra y/o en el corralón municipal sito en calle Mitre esquina Córdoba de la ciudad de Zárate, una cantidad mínima semanal de 1000 m³ de tosca.

El plazo máximo para la entrega total del material es de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Provisión.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DEL MATERIAL.-

a)- El material a entregarse, deberá encontrarse con todas sus características técnicas en perfectas condiciones.-

b)- Se deberá cotizar, incluyendo costos de traslado, fletes e impuestos (Remisión). La Municipalidad no retirará, ni abonará costos adicionales de ninguna naturaleza.-



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

c)- Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 14:00 Hs.,

6.1.- CONDICIONES DEL MATERIAL OFERTADO - RESERVA DE FACULTADES DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.-

Sin perjuicio de las condiciones y especificaciones técnicas del material a proveerse, requeridas en el presente pliego, la Municipalidad de Zárate, a través de sus órganos facultados (Comisión de Pre adjudicación), *se reserva la facultad expresa de proceder a determinar la adjudicación del material licitado y a proveerse, no sólo desde el aspecto económico o precio cotizado por el oferentes (precio unitario por m³), sino como así también, analizando todas las condiciones técnicas del mismo.*

7.- LUGAR DE ENTREGA.-

El proveedor deberá proceder a la entrega del material, en la sede de la Secretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Zárate (Corralón Municipal), sito en Avda. Mitre 2021, esquina calle Córdoba y/o puesto en Obrador Ciudad de Zarate obra, en los horarios establecido,

8.- SOLICITUD DEL PLIEGO.-

El Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación podrá ser **consultado y descargado desde la página oficial:** (<http://www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/>). También podrá solicitarse en la Secretaria de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, teléfono N° 03487- 443700 Int. 3883 y/o en la Dirección de Compras, ambas con oficinas situadas en el Palacio Municipal, Avda. Rivadavia N° 751, de la Ciudad de Zárate. Para poder participar de la Licitación deberá adjuntarse la constancia de interés a participar emitido por la Secretaria de Gobierno hasta 72Hs, antes de la fecha de apertura de sobres.

9.- FORMA DE COTIZAR.-

La Cotización, se efectuará exclusivamente por unidad de medida (m³) debe formular el precio unitario y el precio total, en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el precio unitario, para determinar el total de la propuesta.-

En los **presupuestos o cotizaciones que presenten los oferentes, se deberán incluir**, los costos del material a proveer, mano de obra de carga y descarga, costos de traslados, preverse mayores costos por inflación, etc. debiendo ser cotizados promediándose o prorrateándose en su conjunto en los valores cotizados por la unidad (m³).

El monto total de la cotización, deberá ser formulada en letras y números.-



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

10.- FORMA DE PAGO

Realizadas las entregas parciales se podrá certificar de manera quincenal o mensual, previa presentación de la correspondiente garantía en concepto de fondo de reparo (5% del monto certificado).

10.1.- READECUACIÓN DE PRECIOS

El proveedor podrá solicitar la readecuación del valor del producto, por única vez, previo a la entrega del material. El Municipio evaluará tal petición para determinar si corresponde acceder a tal otorgamiento, para ello deberá existir un incremento en el precio cotizado igual o superior al 7%, teniendo en cuenta el índice del INDEC Nivel General.

(2) BASES Y CONDICIONES GENERALES.-

11.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA.-

Las ofertas serán abiertas en el día, lugar y hora indicado en el Decreto de Convocatoria - por el cual, se establece el llamado a la presente licitación.-

Dicho Decreto, será entregado conjuntamente con el presente Pliego y publicado conforme a lo determinado en la normativa aplicable

Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hayan sido presentadas hasta *la fecha y hora fijadas en el Decreto para el Acto de Apertura.-*

12.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – SOBRES. -

a)- Las Ofertas deberán ser presentadas en la Mesa General de Entradas -Departamento Mesa de Entradas- de la Municipalidad de Zárate, sita en Avda. Rivadavia N° 751 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, conforme a las siguientes condiciones:

Las propuestas deberán presentarse en un único sobre cerrado o paquete (“general”), *debidamente pegado*, sin membretes que, individualicen a la firma proponente, en el cual se insertará en su frente (anverso) la siguiente inscripción o rótulo:

Sobre General:



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

Municipalidad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires.-
Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos.-
Expediente N° 4121-2923/2025.-
Licitación Pública: N°/ 2025.-
Objeto: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra – Etapa I 2025”.-
Fecha y Hora de la Apertura de las Propuestas:

b)- El cual en su interior deberá contener 2 sobres y/o, la propuesta económica en forma separada de la documentación presentada en general.-

12.1.- CONTENIDO DE LA OFERTA - DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL INTERIOR DEL SOBRE (de documentación en general).-

Las ofertas deberán ser escritas a máquina, o en letra manuscrita, pero en éste último caso, la letra clara y legible, foliándose sus hojas correlativamente. Las enmiendas, entre líneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas, en caso contrario se tomarán por no escritas. –

En el mismo se **deberá acompañar la siguiente documentación:**

a)- Garantía de la Oferta: En cualquiera de formas descriptas en el presente pliego. En el caso de haberse constituido en dinero en efectivo, constancia o recibo extendido por la Municipalidad de Zárate, a través de sus órganos facultados - Tesorería Municipal- , en el cual conste el importe afectado a la Garantía;

b)- Copia del presente pliego, firmado aclarado o sellado, con aclaración del N° D.N.I. del firmante, en todas sus hojas, o, de la persona física o, del representante legal de las personas jurídicas, según el caso; la copia deberá ser acompañada sin supresiones, enmiendas, tachaduras, interlineados, testaciones o sobreimpresos, de ninguna naturaleza.-

c)- Documentación que acredite la condición jurídica de los proponentes y que se establecen en los artículos del presente pliego, según corresponda a persona física o persona jurídica; cuando la propuesta sea presentada por una Sociedad Anónima o Cooperativa, deberá presentar además de la documentación citada, Acta del Directorio autorizando la presentación de la propuesta u otra de similar alcance. -

d)- Las certificaciones, especificaciones técnicas y/o autorizaciones que determine la normativa vigente para el material a proveer, a su vez deberá acreditar tener la tosquera habilitada por el Municipio donde se encuentre instalada, por minería de la nación y la provincia de Buenos Aires.



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

e) - *Toda otra información y/ o descripciones técnicas, certificaciones, descripción de calidades, equipo con que se cuenta y emplea para la provisión objeto de la licitación, etc., y toda documental o propuesta, que el oferente estime conveniente acompañar los fines que la Municipalidad pueda meritar mejor su propuesta.-*

f)- El oferente, en carácter optativo, podrá proporcionar o aportar en carácter de **información adicional o accesoria**, las recomendaciones técnicas, que considere apropiadas, sobre el material a proveer.-

g)- Asimismo, deberán acompañarse los ANEXOS del Presente Pliego que, forman parte integrante de la presente licitación (**Anexo I** - Nota Presentación –Constitución de Domicilio – Declaración Jurada, para ser completada y presentada por el Oferente; (**Anexo II** – Oferta o Propuesta Económica, para ser completada y presentada por el oferente),

12.2.- Propuesta Económica u Oferta: en un sobre aparte o, en el Sobre N°2 (diferenciado de la documentación en general), se insertará en su frente (anverso) la siguiente inscripción o rótulo:

PROPUESTA ECONÓMICA O COTIZACIÓN. -

Municipalidad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires. -

Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos.-

Expediente N° 4121- 2923/25.-

Licitación Pública: N° / 2025.-

Objeto: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra – Etapa I 2025”.-

En el mismo se deberá acompañar:

La propuesta o cotización, en un *formulario que responda al modelo fijado en el presente pliego o similar al presupuesto Oficial, que se acompañan al presente pliego como “ANEXO II”* - OFERTA – PROPUESTA ECONÓMICA, *promediándose todos los costos, impuestos, traslados etc., en dicha cotización (remisión Arts. Cctes. del presente).*-

12.3.- PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE APERTURA.-

En el Acto de Apertura, los sobres serán abiertos por La Dirección de Compras y/o, por las Autoridades Designadas por el Departamento Ejecutivo para Presidir el Acto de Apertura y de los oferentes que concurran, labrándose el acta pertinente, la cual, será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

a)- En primera instancia se abrirá el “sobre General (y/o sobre N° 1), verificándose que contenga la documentación requerida (garantías, copias del pliego, condición jurídica del ofertante, acreditación de personería, etc., requisitos y condiciones del material ofertado, folletos explicativos, etc. (remisión a los requisitos establecidos en el presente pliego).-

Si se decidiera el rechazo de alguna de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos formales o legales y por la no constitución de las garantías, se archivará la documentación en el expediente y no se procederá a la apertura del sobre diferenciado o sobre N° 2 que contenga la propuesta económica presentada; dejándose constancia de tal circunstancia en el Acta de Apertura.-

Siendo procedente la documental presentada, se procederá a evaluar la Oferta, Cotización o Propuesta económica presentada.-

b)- En el supuesto que algún oferente realice observaciones, de dichas observaciones se dejará constancia en el Acta.

c)- Concluido el acto de apertura de los sobres, se procederá a la lectura del acta respectiva y a su ratificación mediante firma, por parte de los funcionarios actuantes y por los oferentes que se encuentren presentes. -

d)- Toda omisión y/u observación no advertida al momento de la apertura podrá ser formulada por la Comisión de Pre-adjudicación durante el proceso de evaluación de las ofertas, dando lugar al rechazo o enmienda de los vicios u omisiones formales detectadas, no otorgando al oferente derecho a reclamo alguno. -

e)- La Municipalidad de Zárate, no está obligada a aceptar oferta alguna, reservándose expresamente el derecho rechazar todas fundamentando debidamente las razones que conllevaron a tal decisión. -

f)- Quienes comparezcan en el Acto de Apertura de las propuestas como representantes legales deberán acreditar tal carácter. –

13.- GARANTÍA DE LA OFERTA - FORMAS DE CONSTITUCION.-

A los fines de la admisión de la oferta o propuesta, los oferentes deberán constituir una Garantía de Oferta, correspondiente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial fijado en el presente Pliego.-

La garantía, que tiene como finalidad afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

a)- Dinero en efectivo, a la orden de la Municipalidad - depositado en la Tesorería Municipal -sita en Av. Rivadavia N° 751, de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. El depósito constituido no devengará interés alguno;



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

- b)- Giro o Cheque certificado,** contra una entidad bancaria con sucursal en la ciudad de Zárate, con vigencia y exigibilidad durante todo el plazo de mantenimiento de las propuestas;
- c)- Fianza o aval bancario,** otorgarse sin reservas ni limitaciones, como principal pagador, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división, y hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento cubra;
- d)- Seguro o Póliza de Caución,** que deberá extenderse a favor de la Municipalidad de Zárate sin reservas ni limitaciones y cumplimentar con todas las condiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, debiendo mantener su vigencia hasta el vencimiento del plazo de vigencia de la oferta.-
- e)- Títulos de la deuda pública,** provincial o nacional, que se tomarán a su valor nominal, los intereses de los mismos, pertenecen al titular y no acrecentarán la garantía,
- f)- Pagaré a la vista** (o sin protesto), suscrito por el oferente o quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes para suscribirlo.-

14.- VIGENCIA y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - PLAZOS.-

Los Oferentes deberán mantener **su oferta y el precio cotizado, por un plazo mínimo de 30 días hábiles**, contados a partir de la fecha del **Acto de apertura de la licitación**.-

- a)-** En el caso que el oferente, desistiese de su propuesta, antes de la expiración del plazo mínimo de los 30 días de mantenimiento de la oferta, perderá automáticamente, sin necesidad de declaración alguna, la Garantía de la oferta constituida. -
- b)- Prórroga automática,** Transcurrido el plazo de 30 días de mantenimiento de la oferta, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, la oferta, podrá ser *prorrogada automáticamente* por otros quince (15) días más, excepto desistimiento (de la presente prórroga automática) por escrito de los proponentes. De cursar notificación fehaciente, del desistimiento de la citada prórroga automática y, de así hacerlo, podrán proceder al retiro de las propuestas y de la garantía de la oferta, conforme al instrumento de su constitución.-
- c)-** En ningún caso, sea por vencimiento del plazo mínimo de mantenimiento de la oferta de los 30 días o, por la ampliación de plazo de la prórroga automática de los 15 días, se reconocerá a los proponentes retribuciones por gastos improductivos ni indemnizaciones y/o responsabilidades precontractuales y/o por concepto alguno.-

15.- ADMISION DE LAS OFERTAS - RECHAZO AUTOMÁTICO.-

En el momento de apertura de ofertas, la falta de la constitución de la Garantía de la Oferta, o que la misma fuera constituida por un monto mucho menor, podrá ser una causal de rechazo automático de la Oferta.



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

Verificada dicha omisión o incumplimiento, se volcará la situación planteada en el Acto de Apertura de Sobres; procediéndose posteriormente, a la restitución completa de la garantía presentada por el oferente (conforme a la documental con que se haya constituido dicha garantía) toda vez que, el mismo se encuentre presente, caso contrario (de no encontrarse presente), posteriormente, se notificará al Oferente sobre lo resuelto, a los fines del retiro de la garantía presentada.-

16.- RECHAZO FACULTATIVO DE OFERTAS.-

La Municipalidad de Zárate, se reserva la *facultad exclusiva, habilitando a la Autoridad Designada para presidir el Acto de Apertura de verificar y/o, determinar lo que se detalla a continuación:*

16. 1.- Verificación: Si la documental o instrumento acompañado por los oferentes para la constitución de la garantía, cumplen con los requisitos legales de su constitución.-

16. 2.- Importe Menor insignificante: En el supuesto que la garantía haya sido constituida por un importe menor, pero que dicho importe menor, *sea insignificante y se deba a errores involuntarios de transcripción de la cifra*, será facultativo de la autoridad disponer que, en el plazo de 48 horas, se proceda a reemplazar y constituir la misma, por el importe exacto.-

16. 3.- Vicios o Errores no esenciales. Asimismo, será una facultad exclusiva de dicha Autoridad, Determinar cuáles son los vicios u omisiones de tipo formal no esencial que podrán ser subsanados por vía aclaratoria o saneamiento en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación fehaciente cursada a tales efectos; transcurrido dicho plazo y no cumplimentados él/los requisitos referidos, la oferta será rechazada sin otra substanciación.-

16. 4.- Comisión de Pre adjudicación – facultad: Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura podrán ser tenidas en cuenta posteriormente por la Comisión de Pre adjudicación. -

El rechazo de las ofertas, por cualquier causa que se encuentre debidamente fundada, no dará derecho a abonar indemnización alguna y por ningún concepto, tanto en relación a la presentación realizada por el oferente o, respecto de terceras personas relacionadas con el oferente. –

17.- INHABILIDAD - PROHIBICIÓN DE DUPLICIDAD DE OFERTAS.-

A los efectos de la presente licitación, ninguna persona o empresa, podrá presentar más de una oferta o cotización, sea por interpósita persona y aún, cuando las personas jurídicas tengan diferente razones sociales (prohibición expresa que, se presenten dos ofertas diferentes, con distintos nombres, pero que en realidad correspondan a una misma persona, se trate de persona física o jurídica).-



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

18.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - EFECTOS.-

La presentación de las ofertas, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento, análisis y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares, Generales, Especificaciones Técnicas de los materiales a proveer, Anexos, Declaraciones Juradas y normativa que rige supletoriamente - y, de las Circulares que eventualmente emita la Municipalidad; circulares que deberán ser notificadas fehacientemente, según sean emitidas, por lo cual, con posterioridad, no se podrá invocar a favor del oferente, los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, dudas o desconocimiento respecto de las cláusulas, especificaciones técnicas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación de la propuesta implicará la plena aceptación de todas las condiciones establecidas en el presente Pliego y de la normativa aplicable que rige supletoriamente (Remisión: Arts. Cctes.).-

19.- CERTIFICACIONES – FORMA DE PAGO A LA EMPRESA – FONDO DE REPARO.-

19.1.- Certificación / Constancia de entrega de la provisión: se realizará, mediante los certificados / constancias / remitos y facturas debidamente emitidas / recibidas, avaladas por el oferente y el órgano municipal facultado, respectivamente; dichos documentos serán emitidos contra la entrega de la provisión.

19.2.- Pago: el efectivo pago al adjudicatario / contratante será realizado, una vez emitida la Orden de Pago, en forma quincenal y/o mensualmente, conforme se vaya entregando la provisión por el adjudicatario/contratante, y emitiéndose las correspondientes: facturas / remitos y certificaciones / constancias de la cantidad de material entregado (contratante y por la autoridad facultada) y, emitidas las correspondientes órdenes de pago parciales, según las citadas cantidades parciales entregadas.

Si durante el mes, la empresa no hubiera entregado la cantidad mínima de la provisión requerida, la Municipalidad, podrá postergar la certificación/constancias/ órdenes de pago para hacer efectivo el correspondiente pago.-

Las constancias/remitos/facturas/certificados y órdenes de pago, serán acumulativos y tendrán carácter de documentos provisionales de pago a cuenta, sujetos a las variaciones que se produzca la liquidación final.

Todos los Importes a deducir por multas y/o penalidades y/o por otros conceptos que deba practicarse al contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe líquido a cobrar, según la factura / certificado / constancia de entrega / órdenes de pago y/o, de los créditos que posea el contratante.-

19.3.- Retenciones a la Empresa Contratista – Garantía “Fondo de Reparo”.- Sin perjuicio de cualquier otra garantía que pudiere corresponder, por aplicación de las normas y del presente legajo, se deja expresa constancia que del importe bruto de cada certificado/constancia/remito/factura/ orden de pago, la



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

Municipalidad, podrá retener el cinco por ciento (5 %) como garantía o “fondo de reparo”; dicha garantía asimismo, podrá ser constituida por Seguro o Póliza de Caución, fianza o aval bancario o por valores equivalentes en títulos provinciales o nacionales.-

La citada retención y/o garantía, es a los fines de conformar un depósito de garantía por eventuales incumplimientos o vicios en la entrega de la provisión, la cual, tendrá vigencia hasta el momento que opere la recepción definitiva de toda la provisión objeto de la presente licitación.-

20.- OFERENTES PARTICIPANTES – PREFERENCIA PARA EMPRESAS LOCALES.-

a)- Podrán participar en la presente licitación, **todas las empresas**, con capacidad económica, técnica y financiera para poder cumplimentar con la provisión del material licitado y que, se encuentren inscriptas o hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal y asimismo, que no se encuentren incursas en las inhabilidades o impedimentos establecidas en el presente pliego y/o, normativa aplicable que rige supletoriamente y/o, normativa vigente que les sea aplicable.-

b)- En relación al análisis para proceder a la adjudicación, la Municipalidad, **se reserva la facultad de poder aplicar la preferencia de adjudicación establecida en la Ley 6021 – Artículo 9 Bis**, en cuanto, **podrá priorizar en dicha adjudicación, a empresas u oferentes que tengan residencia en la Ciudad de Zárate.-**

21.- RESERVA DE DERECHOS - LLAMADO de CONVOCATORIA - AMPLIACIONES o DISMINUCIONES DEL CONTRATO – RESCISIÓN del CONTRATO POR FALTA DE PODER FINANCIERO SUFICIENTE.-

21.1.- Llamado- exención de Responsabilidades : La Municipalidad de Zárate hace expresa reserva del derecho de desistir, ampliar o modificar, este llamado en cualquier etapa de su realización o de desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y por motivos debidamente fundamentados, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones y/o indemnizaciones en que hubieran incurrido los oferentes-proponentes en la preparación y presentación de las ofertas o cotizaciones, renunciando a efectuar cualquier reclamo que reconozca causa en una hipotética responsabilidad precontractual.-

En caso de que se decida dejar sin efecto la presente Licitación, se procederá a devolver el valor de las garantías de la oferta que hayan sido presentadas.-

21.2.- Ampliación y Disminución Contractual: las ampliaciones y disminuciones del contrato, podrán ser acordadas dentro de los términos fijados por el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y,



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

subsidiariamente, por lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6.021 y sus modificatorias.

21.3.- Rescisión del Contrato por falta de poder financiero suficiente, La Municipalidad, cuando existan razones de falta de poder financiero suficiente, para poder afrontar los pagos de la provisión, en cualquier momento —ejecutadas las entregas parciales del material - , podrá dar por concluido anticipadamente el contrato de provisión, sin que ello genere derecho alguno a favor del Contratista.-

Si se dispusiere la conclusión anticipada con fundamento en lo dispuesto en el presente apartado, la Municipalidad, no responderá frente a la empresa por lucro cesante, conceptos análogos y/o indemnizaciones de cualquier naturaleza, aun cuando el porcentaje que el oferente haya entregado de los materiales y/o de la provisión, exceda el 20% del total de la provisión del material licitado, en tal supuesto, la Municipalidad debe proceder a abonar la cantidad efectivamente entregada y que se halle pendiente de pago, procediéndose a suscribir por ambas partes, la documental correspondiente, dejando constancia de ello en el Expediente Licitatorio. Asimismo y en tal supuesto, el Municipio, debe proceder a la restitución/ entrega/cancelación de la garantía constituida contractualmente por el contratante.-

22.- “ETAPAS” DE LA LICITACIÓN.-

El proceso de la presente licitación, se desarrollará en una etapa Única. En la misma, se procederá Primeramente a evaluar la presentación de las garantías, capacidad jurídica, económico-financiera y técnica, especificaciones técnicas y certificaciones y cumplimiento de los requisitos legales del presente pliego presentados por los oferentes para afrontar la provisión del presente llamado a licitación, cumplimentado ello, se procederá a evaluar la **Oferta o propuesta económica.-**

23.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL – DOMICILIO ELECTRÓNICO.-

A todos los efectos de la Licitación y del Contrato los Oferentes o Proponentes deberán **constituir domicilio especial en la Provincia de Buenos Aires, denunciar un Número Telefónico y, constituir un domicilio electrónico (dirección de correo electrónico)** todo ello, en los términos de lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 27.551- modificadorio del Artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación. En este domicilio y/o domicilio electrónico especial constituido, se tomarán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que la Municipalidad de Zárate, eventualmente pueda cursar; asimismo, se notificarán las eventuales Circulares con las aclaraciones que se consideren necesarias a juicio de la Municipalidad y/o con las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes del Pliego.-



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

24.- ACLARACIONES – CONSULTAS - CIRCULARES.-

Los participantes que hubieren adquirido el pliego podrán efectuar por escrito y/o, al correo electrónico municipal (constituido) todas las consultas y pedido de aclaraciones que consideren necesarios, referentes a este pliego; dichas consultas deberán ser dirigidas a la Secretaría de Actuación y, en las condiciones fijadas y que rigen conforme a en los siguientes apartados. -

a)- *Hasta las 72 Hs. anteriores* al día fijado para la apertura de las ofertas, los interesados podrán formular por escrito consultas relativas al pliego. Las aclaraciones correspondientes, serán informadas por la Municipalidad por medio de informes y/o de circulares, al domicilio electrónico (correo electrónico) constituido por los oferentes, hasta las 24 Hs. anteriores del día fijado para el Acto de Apertura. Asimismo, la Municipalidad puede notificar los eventuales informes o circulares que emita respecto al presente pliego, al **correo electrónico constituido por los oferentes**, dejando constancia de tal notificación en el Expediente licitatorio.-

b)- Cualquier ambigüedad o eventual discrepancia dentro del presente pliego, Anexos y/o documentación licitatoria, que no haya sido materia de consulta por parte de los adquirentes de Pliegos (o detectada de Oficio por la Municipalidad y consecuentemente aclarada), será interpretada en futuro, a favor del Municipio.-

c)- La Municipalidad -si lo juzga necesario- podrá formular aclaraciones de oficio por Circulares, hasta el tercer día anterior al de la fecha del acto de apertura. De todas las aclaraciones y circulares que se emitan, se dejará constancia en el expediente y deberán asentarse mediante numeración corrida y serán consideradas como parte del pliego. Las mismas serán publicadas en la página oficial de la Municipalidad (<http://www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/>). Razón por la cual es obligación de los oferentes constatar en la página mencionada, e incorporarlos a su presentación.

d)- El adquirente del pliego deberá durante el período de consulta señalar cualquier error, omisión o discrepancia en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenidas en el pliego. La solución de esos errores, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Zárate, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el pliego fue proyectado, y el oferente no tendrá derecho a reclamación alguna por ese motivo. –

25.- FACULTAD DE PRORROGAR LOS PLAZOS.-

La Municipalidad se reserva expresamente la facultad de modificar/ prorrogar, todos los plazos fijados en el presente Pliego. Dichos plazos, podrán ser modificados por la Municipalidad, siempre y cuando se preserve la libre concurrencia y no afecte el principio de igualdad entre los oferentes, todo ello, debidamente fundamentado y en aplicación a la normativa vigente.-



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

26.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. -

Sin perjuicio de los órganos de ley de intervención obligatoria, la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, será la Autoridad de Aplicación en la presente licitación y/o, a quien/nes, el Departamento Ejecutivo designe y faculte a tales efectos, con atribuciones, facultades y, responsabilidades suficientes para: fiscalizar la cantidad de entrega, de inspeccionar la calidad y requerimientos técnicos del material a proveer y de controlar el cumplimiento de las condiciones contractuales que emanen de la presente licitación.-

27.- OFERENTES – REQUISITOS - DOCUMENTACION. -

Podrán ser oferentes en la presente licitación, las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas. Las sociedades legalmente constituidas podrán presentarse, reunidas con otra u otras personas jurídicas o físicas mediante un contrato de unión transitoria de empresas. -

27. 1.- Todos los oferentes deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

a)- Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad que lleva la Dirección de Compras, bastando haber iniciado el trámite de inscripción para ser oferente del presente procedimiento de selección, debiendo tener regularizada tal inscripción, antes de la firma del contrato, en el supuesto que el oferente resultare adjudicatario.-

b)- Fijar al adquirir el pliego, domicilio constituido, al sólo efecto de la licitación, en la Provincia de Buenos Aires, y denunciar al presentar su oferta el domicilio real y en caso de corresponder el social o estatutario y denunciar un domicilio electrónico (Remisión).-

c)- Acompañar y completar la Nota Presentación - Declaración Jurada , que se adjunta como Anexo I, donde se manifieste, no estar comprendido o alcanzados por inhabilidades o impedimentos legales y se constituyan los domicilios.-

d)- En todos los casos, deberá adjuntarse Constancia de Inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). -

e)- En caso de no haberse ejercido con anterioridad actividad alguna que conlleve la obligación de dichas inscripciones, tendrá plazo hasta la firma del contrato para acreditar las mismas. -

27.2.- Las Personas físicas deberán aportar:

Además de cumplimentar con los requisitos y documentación establecidos en los presentes apartados (Apdo.

27 .1: “a, b, c y d”), deberán acompañar:

a)- Fotocopia del Documento de Identidad (ambas caras);



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

b).- Declarar el domicilio, profesión y estado civil.-

27.3.- Las Personas jurídicas deberán presentar;

Además de cumplimentar con los requisitos y documentación del presente Apartado (Apdo. 24.1. desde la “a hasta la e”).-

a)- Copia autenticada del contrato constitutivo, estatutos y reglamentos junto con sus modificaciones estén o no inscriptas ante los organismos" de contralor y acta de designación de autoridades. De la documentación presentada deberá "surgir indefectiblemente que el o los signatarios de la propuesta tienen representación suficiente (Actas de Designación,- Poderes, según corresponda) como para realizar la presentación y obligar a la entidad oferente.-

b)- Copia del último balance de la empresa.-

c)- Las uniones transitorias de empresas (U.T.E.) deberán cumplir con lo normado por los artículos 378 y 379 de la ley 19.550 y establecer a través del contrato correspondiente la solidaridad y subsidiariedad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar y o ejecutar y por las obligaciones contraídas frente a terceros y presentar la documentación exigida en el presente pliego, para cada integrante. -

28.- APTITUDES DE LOS OFERENTES – REQUISITOS. -

A exclusivo juicio de la Municipalidad, los proponentes deberán reunir capacidad jurídica, económica y técnica para llevar a términos la provisión licitada; capacidad que, se determinará sobre la base del objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales, balances y demás documentación, establecidas en las leyes, para las Personas físicas y Jurídicas, presente Pliego y, normativa que rige supletoriamente, todo ello, conforme a la documentación a presentar por los oferentes.-

Asimismo, la capacidad, deberá ser acreditada adjuntando la documentación que se detalla a continuación.

a)- En el caso de **sociedades comerciales y cooperativas:** *fotocopia certificada* por Escribano Público del contrato social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio u órgano de similar competencia.

b)- En todos los casos, deberá adjuntarse Constancia de Inscripción ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

c)- En el caso de uniones transitorias de empresas: deberá acompañarse la documentación citada referida a cada uno de sus integrantes.

Cualquier circunstancia que en el trámite de la presente Licitación o en el transcurso de la ejecución del contrato pudiera afectar a alguna de las empresas integrantes de la UTE, podrá ser considerada por la



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

Municipalidad como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones establecidas en el presente Pliego. -

El plazo de vigencia del contrato social de las sociedades y de las UTE oferentes no podrá ser inferior al plazo contractual y el plazo de continuidad previsto en el presente Pliego. -

29.- IMPEDIMENTOS e INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS.-

No podrán participar en esta Licitación, bajo ninguna forma ni por interpósita persona:

1)- Los deudores morosos del fisco Nacional, Provincial o de la Municipalidad de Zárate, declarados como tales mediante sentencia firme; los deudores del Municipio de Zárate, que presenten deudas por las cuales autoridad competente Municipal, haya cursado intimación fehaciente en la cual conste el monto de lo adeudado. Para el caso de personas jurídicas, la totalidad de los integrantes del órgano de dirección quedan comprendidos en esta inhabilidad. -

Para el caso de U.T.E. esta inhabilidad se dará si alguno de sus componentes se halla comprendido en el presente ítem. -

2)- Los incapaces para contratar según la legislación vigente, los quebrados y concursados. -

3)- Los funcionarios y/o agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal según el régimen de incompatibilidades de la legislación vigente.-

4)- Los separados de la Administración Pública por cesantía o exoneración. -

5)- Los inhabilitados por situaciones legisladas en las normas del concurso civil o comercial. -

6)- Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes. -

7)- Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de DDJJ.

De comprobarse, posteriormente, las incompatibilidades, inhabilidades y/o, el falseamiento de los datos manifestado en la DDJJ, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones de la Municipalidad de Zárate, por el término de cinco (5) años, sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la licitación, con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta, con más los daños y perjuicios que pudieran corresponder, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial; e independientemente de las acciones que puedan resultar pertinentes ante la Justicia en lo Criminal y Correccional competente.-



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

30.- RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE. -

El Proponente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada. -

El falseamiento de los datos determinará la inmediata exclusión del Proponente con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejarla sin efecto o rescindir el contrato por causa imputable al oferente, según corresponda, con pérdida de garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder. -

31.- AMPLIACION DE LA INFORMACION. -

En cualquier etapa de la licitación y posteriormente al Acto de Apertura, la Municipalidad podrá solicitar a cualquier oferente todo tipo de información complementaria o aclaratoria que considere necesaria a los fines verifcatorios y/o del análisis de las ofertas presentadas; sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación expresamente solicitada; el plazo para la evacuación de la información requerida será entre 3 y 10 días hábiles, el que establezca fehacientemente la Comisión de Pre adjudicación, teniendo en cuenta la complejidad de la documentación requerida, pudiendo ésta establecer un plazo mayor al previsto, el que nunca podrá ser superior a los diez (10) días hábiles. Si la misma no fuera evacuada en término o, no cumplimentare a juicio de la Municipalidad los fines requeridos, se meritara la oferta con las constancias obrantes en las actuaciones.-

32.- COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN - SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES NO ESENCIALES.-

La Comisión de Pre adjudicación, previo a emitir su informe, queda facultada para conceder un plazo de modo fehaciente y bajo constancia en el expediente licitatorio, para que dentro de dicho plazo, los oferentes, puedan proceder a subsanar errores y/o omisiones de carácter no esenciales, no advertidos en el Acto de Apertura de las Ofertas. El otorgamiento de dicho plazo nunca podrá ser superior a diez (10) días hábiles administrativos y no podrá afectar el principio de igualdad de los oferentes.-

33.- IMPUGNACIONES. -

Si alguno de los oferentes considera el planteamiento de impugnaciones, deberá dejar constancia de tal circunstancia en el Acto de Apertura y, posteriormente, dicha impugnación/es, deberán ser ratificadas mediante escrito presentado ante el Departamento Mesa de Entradas Municipal, mediante “ Expediente-Alcance”, debiendo consignar en dicho escrito el N° del Expediente Municipal y el Nro. de la presente



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

Licitación (Licitación N° /2025), en el horario administrativo municipal, dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del Acto de Apertura. Deberá acompañarse la cantidad de ejemplares que corresponda a los oferentes impugnados. Será facultad privativa y excluyente de la Municipalidad acoger o no, las presentaciones de la/s impugnación/es, disponiendo la apertura a prueba de las incidencias de impugnación, corriendo traslado mediante notificación a los impugnados por cinco (5) días hábiles, para el correspondiente descargo-fundamentación, en el caso de estimarse su procedencia y si correspondiere.

En caso de desestimación de la/s eventuales impugnación/es, por motivos de mérito, oportunidad o conveniencia, la Municipalidad dejará constancia en el Expediente licitatorio, fundamentando los motivos de tal desestimación; dicha desestimación no podrá ser causal de reclamos o conceptos indemnizatorios de ninguna naturaleza por parte de los oferentes impugnantes.-

34.- GARANTIA DE IMPUGNACION. -

Conjuntamente con la presentación de la/s impugnación/es, el Oferente impugnante, deberá presentar constancia de haber efectuado depósito previo en la Tesorería Municipal, en dinero en efectivo y a favor de la Municipalidad de Zárate, por un importe equivalente al 3 % del presupuesto oficial en concepto de Garantía de Impugnación, por cada escrito de impugnación presentado.-

Esta suma sólo será devuelta, si la impugnación es acogida. En caso de rechazo de la impugnación (bajo constancia y fundamentos escrito en el expediente), la garantía será ejecutada y su importe se afectará a Rentas Generales de la Municipalidad.-

35.- OFERTA UNICA. -

En el caso de que hubiera una sola oferta válida, por falta de otras o, rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación a ella, siempre y cuando ésta fuera de evidente conveniencia, pudiendo proceder a resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante o, convocar a un Segundo Llamado.

En caso de desestimación de la oferta única y de procederse a un 2do. llamado, tal hecho, no podrá ser objeto o dar motivo de reclamación o indemnización de ninguna naturaleza por parte del oferente devenido en único, por ser normativa aplicable (Art. 155 - L.O.M.).-

La existencia de una única oferta, en *modo alguno* obligará a la Municipalidad a aceptar la misma de pleno derecho.-



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

36.- EVALUACION DE LAS OFERTAS. -

Cumplidos los plazos y procedimientos previstos en el presente pliego, relativos al desarrollo de los actos de apertura de las ofertas, la **Comisión de Pre adjudicación analizará y evaluará las propuestas presentadas**. La citada Comisión, analizará en primer término, la procedencia de las impugnaciones, en caso que se hubieren presentado, teniendo facultades para la substanciación, resolución y, rechazo de las mismas (remisión). El acto que resuelva estas últimas será irrecurrible, cualquiera sea la vía administrativa de revisión que se ejerza será desestimada in limine, sin sustanciación alguna, por improcedencia. A continuación, la Comisión analizará la capacidad jurídica, técnica, económica del oferente, para participar en tal carácter y si cumplimenta con los requisitos de solvencia patrimonial, técnica, de operatividad para hacer frente a la provisión licitada; considerándose, procedentes y suficientes, según lo exigido en las Cláusulas del presente Pliego, **la Comisión, resolverá la orden de prelación de adjudicación**, conforme a las ofertas presentadas.-

Las propuestas que reúnan los requisitos básicos enunciados en el párrafo anterior, y aquellas que no hayan sido desestimadas por vicios esenciales, serán evaluadas tomando como base los criterios generales de interés en cuanto a la oferta más conveniente, como asimismo, **tomando en consideración, la calidad y composición del material a proveer, las condiciones técnicas y, todas las cuestiones inherentes al material objeto de la licitación, como asimismo, las garantías, la documental presentada y modalidad de la propuesta**, el cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y la normativa aplicable a tal provisión.-

La Comisión de Pre adjudicación, queda facultada expresamente, para subsanar eventuales errores y/o omisiones que no hayan sido advertidas en el contenido del Pliego Licitatorio (no esenciales y siempre que no afecte los principios de libre concurrencia de igualdad de los oferentes), dejando constancia de ello, por escrito en el informe de pre adjudicación.-

37.- DESESTIMACIÓN DE OFERTAS – SUBSANACIÓN. –

En el acto de apertura de las propuestas no se desestimará ninguna de ellas, a excepción de lo previsto en las Cláusulas Particulares y Generales del presente Pliego. Con posterioridad, en el proceso licitatorio y de evaluación, podrán ser causales de desestimación alguna de las siguientes causales:

a)- La falta de presentación del Pliego de Bases y Condiciones original debidamente firmado, foliado y sellado por el Proponente o su representante legal.-



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

- b)- Por presentar enmiendas, tachaduras o raspaduras no salvadas a pie de página con la debida aclaración y firma del Representante, no advertidas en el acto de apertura. -
- c).- Falta de presentación de la documentación solicitada posteriormente por la Comisión de Pre adjudicación y que transcurrido el plazo otorgado el proponente no la hubiera presentado o lo hiciera en forma incompleta y/o insuficiente.
- d)- Por ser formulada por representantes que no acrediten debidamente esa condición. -
- e)- Por estar alcanzado por alguno de los impedimentos del presente Pliego de Bases y Condiciones. -
- f).- Cuando se compruebe que una misma sociedad o, persona aparece en dos o más propuestas (remisión: inhabilidad de duplicidad de ofertas- Apdo. 14). En este caso ambos proponentes perderán la Garantía de Propuesta. -
- g)- Cuando no cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de Bases y Condiciones, a solo juicio de la Municipalidad de Zárate, bajo constancia y fundamentando los motivos.-
- h).- Porque se aparten del Pliego o sean condicionales, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes propuestas. -
- i)- Cuando la propuesta sea presentada por firmas excluidas o suspendidas del padrón de proveedores municipal. -
- j)- Cuando las propuestas sean presentadas por sociedades cuyos integrantes o miembros del directorio hayan sido excluidos o suspendidos del padrón de proveedores en forma individual o hayan integrado o sido miembros del directorio de sociedades sancionadas. –

* Las causales establecidas en los incisos anteriores podrán ser **SUBSANADAS** a pedido de la Comisión de Pre adjudicación en el plazo que ésta indique. -

Los defectos, carencias formales o errores evidentes, cuya corrección posterior no altere el contenido de la Propuesta o el tratamiento igualitario de los proponentes, ocasionarán la desestimación de la oferta siempre que no son satisfactoriamente subsanados mediante presentación por escrito del interesado dentro del plazo indicado a partir de la notificación por parte de la Comisión de Pre adjudicación. Dicho plazo, nunca podrá ser superior a los diez (10) días hábiles administrativos.-

La admisión inicial de una Propuesta no será obstáculo para su posterior rechazo si se constataran luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego. –

38.- INFORME DE COMISION DE PRE ADJUDICACIÓN.-

La Comisión presentará en su evaluación el orden de mérito o de prelación, alcanzado por las ofertas,



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

conforme a lo establecido en el presente pliego (oferta más conveniente, tomando en consideración, la calidad y composición de los materiales ofrecidos (remisión Apdo. Ccte).

Las ofertas que no reúnan los requisitos mínimos indispensables quedarán fuera del orden referido, de lo cual se dejará debida constancia en el Informe a suscribirse por la Comisión de Pre adjudicación designada en el Decreto de Convocatoria.-

En el informe no resulta necesario detallar y/o describir las calificaciones o los criterios del artículo anterior, sino que será formulado de manera general y global evaluando el conjunto de criterios y condiciones de evaluación.-

39.- MEJORA DE OFERTAS. -

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más igualmente ventajosas o convenientes, la Municipalidad podrá proceder a llamar a mejora de la ofertas, en propuestas presentadas, exclusivamente para aquellos proponentes respecto de los cuales se hubiere interpretado a criterio de la Comisión de Pre adjudicación, que existiere paridad o igualdad de condiciones en las ofertas o que, y el material ofrecido presente diferencias en su composición química, pesos específicos, y/o que las diferencias cotizadas sean insignificantes.-

40- OFERTA GANADORA - PRINCIPIO OFERTA MÁS CONVENIENTE – PARAMÉTROS.-

A los fines de considerar cuál de las ofertas será la ganadora en la presente licitación, se aplicará el principio de la oferta económica más conveniente, tomando en consideración, asimismo y para ello, las calidades técnicas, las certificaciones técnicas, de los materiales ofrecidos, su composición mineralógica, pesos específicos, rendimiento, garantías y las certificaciones presentadas (Remisión Apdos. Cctes.).-

41.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA – CONSECUENCIAS.-

Cuando un oferente desistiera de su oferta antes de transcurrido el período de mantenimiento de la misma – plazos de mantenimiento- tal actitud, implicará la pérdida automática de la respectiva garantía, sin derecho a reclamo alguno. –

42.- ADJUDICACION.-

La Adjudicación, será efectuada, conforme a lo detallado en el presente pliego, Anexos, especificaciones técnicas, y a lo presupuestado, adjudicándose a un sólo oferente y por el precio total, cotizado y aceptado y determinado en el Decreto de Adjudicación, conforme se considere a criterio de la Municipalidad la oferta más conveniente, cotejando asimismo, no solo el precio, sino además, las calidades y componentes



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

del material ofrecido, la capacidad económica de la empresa, las garantías, etc. y, con los parámetros de evaluación establecidos en el presente (**Remisión Apdos. Cctes.**).

La adjudicación se otorgará al oferente que haya presentado la oferta más conveniente con los parámetros antes descriptos y reseñados en los apartados concordantes, ello, a exclusivo criterio de la Municipalidad, cuya decisión respecto a las calificaciones que le merezcan los oferentes y sus propuestas serán absolutamente privativas, no encontrándose sujeta a impugnación ni recurso de naturaleza alguna (Ley Orgánica de las Municipalidades -artículo 154°). -

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas sin que ello sea motivo ni otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. -

La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal. Pudiendo asimismo, recaer en un único oferente (remisión Apdos. Cctes. del presente Pliego y al Artículo 155 - L.O.M.).-

43.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

Los oferentes por el sólo acto de la presentación de sus ofertas, se someten y aceptan voluntariamente, la jurisdicción y competencia, en materia judicial, de los tribunales del Departamento Judicial de Zárate Campana, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiese corresponder, inclusive la federal, y renunciando expresamente a la facultad de recusar sin expresión de causa. -

44.- CONTRATO – PLAZO DE FIRMA.-

El contrato será suscripto con el oferente que resulte adjudicatario y conforme corresponda a lo determinado para la adjudicación, en el presente pliego, el Decreto de Adjudicación y, la normativa aplicable.

Se establece expresa y específicamente que, en el supuesto que dictado el Decreto de Adjudicación y notificado el adjudicatario del mismo, al domicilio electrónico o al domicilio constituido especial constituidos; el adjudicatario **debe presentarse a firmar y ratificar el Contrato en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos**, contados a partir de la citada notificación, en caso de no presentarse o de negarse a hacerlo, tal hecho generará la pérdida automática de la garantía de la oferta, la que pasará a integrar el tesoro municipal. Reservándose expresamente la Municipalidad de manera unilateral, la facultad de prorrogar o ampliar el presente plazo establecido.-

45.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Notificada la adjudicación el oferente que resulte adjudicatario, deberá constituir, como condición previa o simultáneamente a la firma del contrato, una Garantía de Ejecución del Contrato por valor equivalente al



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

CINCO POR CIENTO (5 %) del valor del presupuesto o cotización presentado por el oferente y aceptado por el Municipio mediante el dictado del Acto Administrativo correspondiente - Decreto de Adjudicación.-

La Garantía de Ejecución del Contrato tendrá vigencia hasta la finalización del período contractual o de sus prórrogas y vencidos los plazos de garantía establecidos para la entrega de la provisión. Dicha garantía contractual, será restituida, una vez liberado de responsabilidad el adjudicatario, respecto de sus obligaciones emergentes del presente pliego, del contrato a suscribirse y de la entrega total de la provisión objeto de la presente licitación.

46.- FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO. -

La garantía del contrato podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en presente Pliego para la Garantía de la Oferta o Propuesta. –

47.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. –

a)- Devolución de las garantías constituidas en efectivo: se efectuará mediante la emisión de cheque "no a la orden" y cruzado para depositar, a nombre de quien se emitió el respectivo recibo de ingreso. Dicho cheque deberá retirarse en la Tesorería Municipal. -

b)- Devolución de los pagarés, cheques, se procederá a reintegrar el instrumento.-

La devolución de las garantías constituidas para la presente licitación se encuentra sometida a las siguientes condiciones, según su caso:

47.1.- Devolución de Garantía de Oferta:

a)- Vencido el plazo de mantenimiento de ofertas y/o, de su eventual y respectiva prórroga. -

b)- Resuelta su no adjudicación o rechazo consentido.-

c)- Notificada la adjudicación, firmado el Contrato y cumplido el depósito en dinero en efectivo o mediante los instrumentos o medios de constitución de las garantías aceptados por el presente Pliego, para el supuesto del oferente que resulte adjudicatario.-

47.2.- Devolución de Garantía del Contrato: Será reintegrada a pedido de parte interesada, vencido los plazos establecidos y una vez cumplimentados con la entrega de la provisión, objeto de la presente licitación previa presentación de:

a)- Constancia de no adeudar suma alguna en concepto de sanciones, penalidades o, de entregas de provisión pendientes.-

b)- Constancia extendida por órgano interviniente o facultado de haberse operado recepción definitiva de la totalidad de la provisión licitada.-



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

48.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. -

El oferente presentará en los cinco (5) días de notificada la adjudicación lo siguiente:

- a)- Garantías del Contrato conforme a lo establecido en el presente pliego. -
- b)- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. –
- c)- Constancia de Inscripción en el registro de proveedores municipales, en el supuesto que haya iniciado los trámites al momento de la presentación de la oferta.-

49.- FIRMA DEL CONTRATO. -

a)- La aceptación de la propuesta al adjudicatario podrá ser notificada por la Municipalidad de Zárate, al domicilio (real o constituido) o al domicilio electrónico constituido indistintamente conforme se haya constituido en el Anexo I), otorgándose diez (10) días corridos de plazo para firmar el contrato (Remisión Arts. presente); si no concurriere en este plazo a suscribir el contrato, o no constituyera la garantía del contrato, o se negare a hacer cualquiera de ambas cosas, la Municipalidad podrá decretar la pérdida del depósito de garantía y dejar sin efecto la adjudicación, sin que ello, genere responsabilidad de ninguna índole para la Municipalidad de Zárate; reservándose expresamente la Municipalidad, de manera unilateral la facultad de prorrogar el presente plazo establecido.-

b)- Si el primer proponente desistiere de su propuesta o no concurriere a firmar el contrato, la Municipalidad, podrá (previa constancia en el expediente) contratar con el proponente que siga en orden de prelación o conveniencia o convocar a un ulterior llamado.-

c)- El domicilio que deberá constituir el contratante en el contrato deberá estar ubicado dentro de la provincia de Buenos Aires. El de la Municipalidad será el del Palacio Municipal – Avda. Rivadavia N° 751-

d)- Los gastos de sellado que se puedan originar eventualmente, para formalizar el contrato serán por cuenta del adjudicatario y de la Municipalidad en mitades iguales, dejándose constancia que la Municipalidad está exenta. –

e)- La falta de entrega de la provisión, y/o que se entregue en menor cantidad y/o que no cumplimente con las especificaciones requeridas, habilitará a la Municipalidad de Zárate, a la rescisión automática del Contrato, generando para el contratante, la pérdida de la garantía Contractual, sin perjuicio de, las demás acciones que pudieren corresponder.-

50.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO. -

a)- El contratante, no podrá transferir, ceder, total o parcialmente el contrato, sea en forma onerosa o gratuita, sin previa autorización expresa y por escrito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Zárate. El



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

no cumplimiento de éste requisito, dará lugar a la pérdida de la garantía contractual y a la rescisión automática del contrato, sin perjuicio de las demás acciones a las que hubiere lugar.-

51.- PENALIDADES.-

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de penalidades que a continuación se detallan:

a)- Oferentes – Proponentes: por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento o de sus prórrogas, corresponderá la pérdida total de la garantía de la oferta (Remisión Apdos. Cctes. del presente).-

b)- Adjudicatario: por la no entrega de la provisión, en los plazos establecidos y, en el supuesto que no se le haya otorgado prórroga o ampliación de plazos, por escrito en el expediente y por motivos debidamente fundamentados, le corresponderá una **multa por mora** consistente en cero coma cinco por ciento (0,5 %) del monto establecido en el Decreto de Adjudicación y/o *del monto total del contrato*, dicha multa será aplicada por cada mes de atraso en la entrega de la provisión. Las multas serán acumulativas, sumándose de acuerdo a la acumulación de los meses atrasados.-

c)- Por incumplimiento total o parcial del contrato: corresponderá la pérdida total de la garantía contractual (Remisión Arts. Cctes. del presente).-

d)- Por transferencia del Contrato sin autorización de la autoridad competente, le corresponderá la pérdida de la garantía contractual, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.-

Las penalidades establecidas en el presente Artículo, *no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación, a criterio de la Municipalidad, obedezca acaso fortuito o razones de fuerza mayor, debidamente fundamentada.*-

La mora se considerará producida por los vencimientos de los plazos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y sin necesidad de pronunciamiento expreso por parte de la Municipalidad.

e)- *La Autoridad administrativa, se reserva la facultad expresa de aplicar o no, las penalidades según el análisis de las circunstancias concomitantes que llevaron al Contratante a incurrir en mora, Igualmente, el Municipio se reserva el derecho, de dejarlas sin efecto, cuando la mora se haya producido por motivos debidamente fundamentados, dejando constancia de tal circunstancia, de modo fehaciente en el Expediente Licitatorio.*-

52.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO - CONCLUSIÓN NORMAL y ANORMAL.-

Las causas en que se fundamenta la extinción del contrato son:



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

52.1.- Conclusión normal: Por cumplimiento de ambas partes, de todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato y por el vencimiento del ámbito temporal del contrato.-

52.2.- Conclusión anormal: Por mutuo acuerdo; por rescisión bilateral, por rescisión unilateral, por incumplimiento o faltas graves del contratista; por concurso preventivo, quiebra o liquidación del contratista; por muerte o incapacidad del contratista o por casos fortuitos o razones fuerza mayor. –

52.3.- Conclusión anormal del contrato - MUTUO ACUERDO.-

a)- Se extinguirá por mutuo acuerdo en cualquier momento, con los efectos que ambas partes convengan, en éste supuesto se debe dejar constancia por escrito en el expediente licitatorio y suscribiéndose por ambas partes la documental que correspondiere (Acta o Convenio de Rescisión) y, procediéndose al dictado de los actos administrativos, a los que diera lugar tal rescisión.-

b)- La extinción del contrato por mutuo acuerdo, deberá responder a motivos fundados y/o a circunstancias concomitantes imprevistas por ambas partes contratantes. El Municipio, solamente aceptará la extinción del contrato con fundamento en esta causal, cuando argumentos serios le aconsejen la inconveniencia para el interés público de mantener el contrato suscrito. -

c)- Ambas partes, podrán acordar las condiciones legales y las eventualmente económicas del distracto, dejando constancia fehaciente en el expediente licitatorio.-

53.- RESCISION - CAUSALES. -

Sin perjuicio de otras dispuestas en este Pliego, la Municipalidad podrá declarar rescindido el contrato, sin indemnización por ningún concepto para el Contratista, cuando mediará alguna de las siguientes circunstancias:

a)- Por la no entrega de la provisión, o que los materiales entregados no cumplieren con las especificaciones técnicas establecidas, previa intimación por cinco días hábiles, para el saneamiento de los eventuales inconvenientes.-

b)- Transferencia o cesión del contrato sin previo consentimiento de la Municipalidad. -

c)- Por falseamiento de información, datos o antecedentes proporcionados a la Municipalidad, adulteración de registros, o toda otra actitud que tenga por efecto viciar de error una decisión administrativa o proporcionar al contratante un beneficio económico indebido. -

d)- Demás causas establecidas en el pliego. -

e)- La enumeración precedente es meramente enunciativa (no taxativa) y, sin perjuicio de otras causales de rescisión en que pueda incurrir el contratista, establecidas en el presente o en la normativa que rige



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

supletoriamente.-

54.- CONCURSO PREVENTIVO - QUIEBRA O LIQUIDACION DEL CONTRATISTA. -

De producirse la quiebra del contratista, antes de la realización de las obras y reparaciones, se tendrá por automáticamente rescindido el contrato “por culpa del Contratista”. –

55.- FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DEL CONTRATISTA. -

En el caso de haberse adjudicado y contratado con una persona física, ocurrido el fallecimiento o incapacidad (insania) se producirá de pleno derecho la extinción de la adjudicación y/o del contrato.-

56.- NORMATIVA SUPLETORIA APLICABLE AL PRESENTE PLIEGO.-

Normativas, A los fines de la presente Licitación, la misma y, sus intervinientes, Oferentes o Proponentes **quedan sometidos a las siguientes normativas**; que se aplicarán y regirán supletoriamente, en su caso, ante eventuales omisiones o divergencias a lo establecido en el presente pliego:

- a)- Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).-
- b)- Ley de Contabilidad 7764/71 - Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades. -
- c)- Ordenanza General N° 267/80.-
- d)- Ley de Obras Públicas de la Provincia de Bs. As. N° 6021.-
- e)- Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial y sus Decretos y reglamento Modificatorios (Actualizaciones).-
- f)- Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As. aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas.-
- g)- Demás normas (Decretos, informes, circulares) que sancione la Municipalidad que regulen y que promuevan o impulsen la presente licitación.-

57.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.-

En cualquier estado de la Contratación es causal determinante del rechazo de la oferta y/o, para la continuación del expediente licitatorio y, en el estado administrativo que se encontrare, sin más trámite, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a)- Funcionarios o empleados públicos con competencia en dicho procedimiento, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-
- b)- Dichos funcionarios o empleados hagan valer la influencia de su cargo ante quienes tienen la mencionada competencia, a los fines de que estos, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

c).- Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes directa o indirectamente hayan cometido tales actos en interés del oferente o adjudicatario, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física.-

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aun cuando se hayan consumado en grado de tentativa. Por las causas enunciadas precedentemente, se dispone sin más trámite la rescisión de pleno derecho del contrato suscripto.

58.- ANEXOS ADICIONALES. –

- a).- Anexo I.- Nota de Presentación – Declaración Jurada (Oferente).-
- b).- Anexo II.- Oferta Propuesta Económica (de los Oferentes).-



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

ANEXO I.- NOTA DE PRESENTACIÓN – DECLARACIÓN JURADA.-

(Para ser completada por los Oferentes).-

Zárate,... de..... de 2025

Señor:

Intendente Municipal de Zárate, Provincia de Buenos Aires.-

Dr. Marcelo Matzkin.-

Su Despacho.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°..... /2025 - Objeto: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

CARTA DE PRESENTACIÓN:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de realizar, por la presente, formal presentación a la licitación arriba citada. Al respecto manifestamos:

1. DECLARAMOS NUESTROS DATOS IDENTIFICATORIOS

1-1.- Mi Nombre y Apellido o, el de nombre de la Empresa es

1-2.- El domicilio real que declaramos:.....

1-3.- El domicilio legal (estatutario) es

1-4.- Constituimos domicilio especial a los efectos de la presente licitación en:

calle.....Nº.....Piso.....

Dpto.....de la Ciudad dePcia.....

1-5. - Constituimos domicilio electrónico (correo electrónico).-.....

1-6.- Teléfonos:

1-7.- Nuestro Representante/ legal/ Técnico es el Sr.,

Inscripto en.....Nº de Matricula.....

1-8.- Nuestro C.U.I.T. es el siguiente:

2. DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

- 2.1 Que hemos estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación contenidos en el Legajo, aprobado por el acto administrativo que dispone el llamado a licitación correspondiente, sin tener



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

observación ni reparo alguno sobre su contenido, salvo lo que pudiéramos haber expuesto a la Municipalidad por escrito con anterioridad a la presente y cuya copia, en su caso, acompañamos.

- 2.2 Que aceptamos el contenido de toda esa documentación y la que aparece citada en la misma como aplicable.
- 2.3 Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de impedimentos para poder ser oferentes y que se encuentren determinadas en el Legajo Licitatorio o, en la normativa que rige como aplicable supletoriamente y, en cuya virtud, correspondiera nuestra exclusión del presente acto licitatorio.
- 2.4 Que poseemos capacidad empresarial suficiente para cumplir con el objeto de esta Licitación.
- 2.5 Que hemos recogido en el lugar donde se ejecutará la entrega de la provisión, y en el ámbito de esa Municipalidad, todas las informaciones relativas a las condiciones que puedan influir en la determinación de los precios y las demás circunstancias relativas a la contratación y posterior cumplimiento, no quedándonos duda alguna acerca de los mismos.
- 2.6 Que toda la documentación que hemos incorporado a nuestra presentación (certificada o no, conforme con las exigencias del Legajo licitatorio) es copia fiel de sus originales. Por tanto, aceptamos expresamente, y así lo solicitamos, que en caso que esa Municipalidad verifique que cualquiera de dichos elementos no se correspondiere con su original, ya sea formal o materialmente, ese Municipio (a) nos excluya de la presente licitación, (b) nos elimine de su Registro de Contratistas, y (c) comuniquen tal circunstancia a los Registros de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y demás Municipalidades de la Provincia.
- 2.7 Que aceptamos la competencia exclusiva de los Tribunales del Departamento Judicial de Zárate-Campana o que correspondan a la Municipalidad, sea por materia, persona o territorio, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción especial, incluyendo la Federal, que pudiera correspondernos.

3. DENTRO DEL PRESENTE SOBRE HEMOS COLOCADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

3.01.- La garantía de la propuesta, La misma está constituida en (describirla) por un monto de \$..... Adjuntamos elemento probatorio.

- Constancia de Inscripción como proveedor Municipal.-

- Constancia de adquisición del Pliego Licitatorio en caso de corresponder.-

3.02.- Siendo nosotros una sociedad (SI/NO) adjuntamos los siguientes elementos:

3.02.1 Copia del/os **Estatuto/s** (contrato/s) social/es, actualizado/s



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

3.02.2 Copia auténtica de los elementos que acreditan la representatividad del representante legal firmante, y de la duración de la sociedad, en las condiciones previstas en el Legajo Licitatorio.

Todas las fojas que constituyen nuestra presentación las hemos foliado, suscripto y aclarado con sellos nuestras firmas.

3.03.- **La propuesta u oferta**, que la acompañamos en el sobre N° 2.-

Saludamos a Ud. muy cordialmente.

(FIRMA DEL PROPONENTE Y DEL REPRESENTANTE TÉCNICO, CON ACLARACIÓN
DE AMBAS DE PUÑO Y LETRA - SELLOS)



MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-
Licitación Pública N°/2025.-

OBJETO: “Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025”.-

ANEXO II.- Formulario de la Oferta o Propuesta.-

(Para ser presentada por el Oferente).-

Provisión de tosca para la reparación de calles de tierra - Etapa I - 2025					
ÍTEM	DESIGNACIÓN PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Tosca seleccionada	m ³	15.000	\$	\$